



Resolución Directoral Regional

N° 004 -2024-GRSM/DREM

Moyobamba, 22 ENE. 2024

VISTOS:

El expediente administrativo de fecha 24 de julio de 2023, constituido por Informe N° 045-2023-GRSM/DREM/DPFME/MRM, Auto Directoral N° 215-2023-DRESM-SM/D, Informe Legal N° 009-2024-GRSM/DREM/AEFA y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.



Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1336 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral, establece que: Por única vez, el minero informal inscrito en el Registro Integral de Formalización que declara desarrollar actividad minera de explotación en un determinado derecho minero, puede solicitar la modificación del nombre y código del respectivo derecho en el indicado registro.



A fin de realizar la modificación precitada, las Direcciones Regionales de Energía y Minas o quienes hagan sus veces, verifican la presentación del IGAFOM en su aspecto correctivo o del IGAC, según corresponda.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2017-EM estableció disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.

Que, el inciso 16.4 del artículo 160 del Reglamento que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-EM dispone que:

"Se puede solicitar, por única vez, la modificación del nombre y código del derecho minero en el que se desarrolla la actividad minera, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1336. El minero informal debe presentar un escrito exponiendo las razones para trasladarse a una concesión minera distinta a la que declaró inicialmente, indicando lo siguiente:

- Número de la Resolución de la autoridad competente que concede el título de concesión minera del área en que desarrolla actualmente la actividad minera.
- Copia del cargo de recepción respecto de la solicitud de presentación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM en su aspecto correctivo o del Instrumento de Gestión



Resolución Directoral Regional

N° 004 -2024-GRSM/DREM

Ambiental Correctivo - IGAC, y mención de la autoridad ante la cual se presentó, según corresponda.

La modificación a que se sujeta el presente párrafo sólo puede ser otorgada previa verificación en campo, debidamente sustentada."

Que, mediante Resolución 503-2019-MINEM/CM de fecha 03 de octubre de 2019, el Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas, se declaró como Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria y desarrollo el Procedimiento Administrativo de la modificación del nombre y código del derecho minero para trasladarse a una concesión minera distinta a la que declaró el sujeto de formalización en el REINFO.

Que, mediante Escrito S/N con registro N° 026-2023915119 de fecha 24 de julio de 2023, La señora Blanca Rosa Montoya Pérez identificada con DNI N° 47064696, solicita la modificación de los datos del derecho minero en el Registro Integral de Formalización minera – REINFO, derecho minero LEIVA con código N° 720000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808. Modificación por extinción.

Que, mediante Carta N° 226-2023-GRSM/DREM de fecha 20 de setiembre de 2023, la DREM-SM remitió a Blanca Rosa Montoya Pérez el Auto Directoral N° 0155-2023-DREM-SM/D de fecha 11 de setiembre de 2023, requiriéndole cumplir con absolver las observaciones formuladas a su solicitud, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 036-2021-GRSM-DREM/DPFME/MRM; otorgándole para ello, un plazo de cinco (05) días hábiles. Documento recepcionado el 17 de octubre de 2023.

Que, mediante Escrito S/N con registro S/N de fecha 24 de octubre de 2023, La señora Blanca Rosa Montoya Pérez identificada con DNI N° 47064696, solicita la modificación de los datos del derecho minero respecto a la inscripción del Registro Integral de Formalización minera – REINFO.

Que, especificando se dio:

EL PRIMER CASO por el cual, Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, solicita la modificación de los datos del derecho minero de su inscripción en el REINFO. Derecho minero LEIVA con código N° 720000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808, modificación por extinción, conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM.

De la consulta en la página web del Ministerio de Energía y Minas, base de datos del REINFO, Blanca Rosa Montoya Pérez se encuentra registrada, en el Derecho Minero LEIVA.

Mediante Resolución Directoral regional N° 101-2019-GRSM/DREM de fecha 07 de noviembre de 2019, se declara la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia de los años 2018 y 2019 de la Concesión minera LEIVA con código N°





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 004 -2024-GRSM/DREM

720000513. Lo cual puede ser visualizado en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Mediante Resolución de Presidencia Nº 4319-2008-INGEMMET/PCD/PM de fecha 20 de octubre de 2008, se otorgó el título de concesión minera URQUIA, con código Nº 010052808 la cual se encuentra vigente según se puede verificar en Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET. Precisar que las coordenadas UTM tomadas durante la inspección de verificación el jueves 09 de noviembre de 2023, estas se encontrarían dentro del presente derecho minero.

De la documentación presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC Nº 10470646964, se verifica que cumple con los requisitos para la modificación del derecho minero en el registro integral de formalización minera por extinción conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo Nº 018-2017-EM, según el siguiente detalle:



DICE:

Derecho Minero: LEIVA

Código Único : 720000513

Ubicación

Distrito: Pósic / Rioja

Provincia: Rioja

Departamento: San Martín.

DEBERÍA DECIR:

Derecho Minero: URQUIA

Código Único : 010052808

Ubicación

Distrito: Pósic / Rioja

Provincia: Rioja

Departamento: San Martín.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 004 -2024-GRSM/DREM

EL SEGUNDO CASO: Por el cual, Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, solicita la modificación por error en la coordenada de ubicación, de acuerdo al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM.

La administrada sustenta su pedido; las coordenadas fueron tomadas por su persona y se realizaron de manera errónea por carecer del conocimiento del manejo y uso del GPS. Por lo que solicita se actualice la coordenada del lugar donde realiza su actividad.

De la verificación en campo realizada el 09 de noviembre del presente año, se georreferenció los componentes detallados en el cuadro N°02 del informe técnico, donde se evidencia el desarrollo de actividad minera de explotación de arcilla que sirve de insumo para la "Ladrillera Leiva Montoya". Así mismo se realizó la verificación de la coordenada declarada por la administrada en el REINFO, se observó que en la zona no hubo el desarrollo de actividad minera alguna.

De la documentación presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, y la verificación en campo, se estaría cumpliendo con los requisitos para la modificación de la coordenada de ubicación, de acuerdo al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, según el siguiente detalle:

DICE

Coordenadas UTM WGS 84

1 REINFO: Este 255039 Norte 9337653

2 REINFO: Este 254986 Norte 9337650

DEBERÍA DECIR

Coordenadas UTM WGS 84

1 REINFO Este 255147 Norte 9337888

2 REINFO Este 255124 Norte 9337887

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 045-2023-GRSM/DREM/DPFME/MRM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Ingeniero Manolo Rodríguez Mendoza, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética, manifiesta que de la evaluación realizada a la documentación presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez y habiéndose realizado las acciones de verificación en campo, se concluye que:

1.La solicitud de modificación de los datos del derecho en el registro integral de formalización minera, por extinción, cumple con los requisitos conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, modificándose nombre y código según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 004 -2024-GRSM/DREM

| | | | |
|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| DICE | | DEBE DECIR | |
| Derecho Minero: | LEIVA | Derecho Minero: | URQUIA |
| Código Único: | 720000513 | Código Único : | 010052808 |
| Ubicación | | Ubicación | |
| Distrito: | Pósic / Rioja | Distrito: | Pósic / Rioja |
| Provincia: | Rioja | Provincia: | Rioja |
| Departamento: | San Martín | Departamento: | San Martín. |

2.La solicitud de modificación por error en la coordenada de ubicación, cumple con los requisitos conforme al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, modificándose coordenadas según el siguiente detalle:



| | | | | | |
|------------------------|--------|---------|------------------------|--------|---------|
| DICE | | | DEBE DECIR | | |
| Coordenadas UTM WGS 84 | | | Coordenadas UTM WGS 84 | | |
| | Este | Norte | | Este | Norte |
| 1.REINFO | 255039 | 9337653 | 1. REINFO | 255147 | 9337888 |
| 2.REINFO | 254986 | 9337650 | 2. REINFO | 255124 | 9337887 |

Que, mediante el Informe Legal N° 009-2024-GRSM/DREM/AEFA de 19 de enero de 2024, se concluyó aprobar, la modificación de datos del derecho minero en el Registro Integral de Formalización Minera -REINFO- solicitada por la administrada en vía de formalización minera, Blanca Rosa Montoya Pérez; de conformidad con los artículos 15 y el artículo 16° numerales 16.2.2. y 16.5 del Reglamento que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-EM y Resolución 503-2019-MINEM/CM emitida por el Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1336, Decreto Supremo N° 018-2017-EM y el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 004 -2024-GRSM/DREM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de datos del derecho minero en el Registro Integral de Formalización Minera REINFO, solicitado por Blanca Rosa Montoya Pérez, con R.U.C. N° 10470646964; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 045-2023-GRSM/DREM/DPFME/MRM de fecha 29 de noviembre de 2023, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma; quedando esta modificación prescrita de la siguiente manera: De Derecho Minero LEIVA con Código Único 720000513 a Derecho Minero URQUIA con Código Único 010052808 y sus coordenadas de ubicación establecidas de la siguiente manera:



| | De las Coordenadas UTM WGS 84 | | A | las Coordenadas UTM WGS 84 | |
|----------|-------------------------------|---------|---|----------------------------|---------|
| | Este | Norte | | Este | Norte |
| 1.REINFO | 255039 | 9337653 | | 1. REINFO 255147 | 9337888 |
| 2.REINFO | 254986 | 9337650 | | 2. REINFO 255124 | 9337887 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR que Blanca Rosa Montoya Pérez se encuentra facultado de realizar actividades mineras de exploración y/o explotación de minerales dentro de las áreas de la concesión minera URQUIA con Código Único : 010052808, por encontrarse considerada dentro del Proceso de Formalización Minera Integral de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1293, Decreto Legislativo N° 1336 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente resolución y el Informe que la sustenta, a la Dirección General de Formalización Minera del ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.drmsm.gob.pe) la presente Resolución y el Informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

INFORME N° 45-2023-GRSM/DREM/DPFME/MRM



A : Ing. José Enrique Celis Escudero.
Director Regional de Energía y Minas.

De : Ing. Manolo Rodríguez Mendoza
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética.

Asunto : Solicitud de modificación de los datos del derecho minero respecto a la inscripción del Registro Integral de Formalización minera – REINFO de Blanca Rosa Montoya Pérez.

Referencia : Escrito con registro S/N.

Fecha : Moyobamba, 28 de noviembre de 2023.

Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Escrito S/N con registro N° 026-2023915119 de fecha 24 de julio de 2023, La señora Blanca Rosa Montoya Pérez identificada con DNI N° 47064696, solicita la modificación de los datos del derecho minero en el Registro Integral de Formalización minera – REINFO, derecho minero LEIVA con código N° 72000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808. Modificación por extinción.
- 1.2. Mediante Carta N° 226-2023-GRSM/DREM de fecha 20 de setiembre de 2023, la **DREM-SM** remitió a Blanca Rosa Montoya Pérez el Auto Directoral N° 0155-2023-DREM-SM/D de fecha 11 de setiembre de 2023, requiriéndole cumplir con absolver las observaciones formuladas a su solicitud, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 036-2021-GRSM-DREM/DPFME/MRM; otorgándole para ello, un plazo de cinco (05) días hábiles. Documento recepcionado el 17 de octubre de 2023.
- 1.3. Mediante Escrito S/N con registro S/N de fecha 24 de octubre de 2023, La señora Blanca Rosa Montoya Pérez identificada con DNI N° 47064696, solicita la modificación de los datos del derecho minero respecto a la inscripción del Registro Integral de Formalización minera – REINFO.



II. MARCO NORMATIVO.

- 2.1. **Decreto Supremo N° 018-2017-EM.** Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.

Artículo 15.- Modificación

La modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera es efectuada por la Dirección General de Formalización Minera o por las Direcciones Regionales de Energía y Minas o las que hagan sus veces, de oficio o a pedido de parte por el minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera.

...

Artículo 16.- Supuestos de modificación y documentación pertinente

...

16.2.2 Error en el código y/o coordenadas de ubicación del derecho minero. - El minero informal debe presentar un escrito que lo señale, adjuntando el documento que sustente el error. La autoridad competente debe efectuar una verificación en campo

...
16.5 Modificación por división, fraccionamiento o extinción del derecho minero. - Se modifica el nombre y/o código del derecho minero en el que se desarrolla la actividad minera, en caso se divida, fracciona o extinga dicho derecho y que como consecuencia de ser dividido, fraccionado o peticionado obtiene un nombre y/o código distinto. El minero informal debe presentar un escrito en el que expone la situación de división, fraccionamiento o extinción del derecho minero, indicando el número de la Resolución de la autoridad competente que resuelve la división, fraccionamiento o extinción del derecho minero en el que declara desarrollar la actividad minera.
 La modificación a que se sujeta el presente numeral sólo puede ser otorgada previa verificación en campo, debidamente sustentada.

III. INFORMACIÓN DEL MINERO EN VÍAS DE FORMALIZACIÓN.

3.1. Inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

a) Datos del titular minero o administrado.

- Razón Social* : MONTOYA PEREZ BLANCA ROSA
- RUC* : 10470646964
- DNI* : 47064696
- Actividad Económica* : Principal - 9609 - otras actividades de servicios personales N.C.P.
- Estado del Contribuyente : ACTIVO
- Representante* : --
- Dirección : Caserío El Tambo S/N, Rioja - San Martín

* Datos extraídos de la web de la SUNAT

b) Datos del derecho minero.

- Derecho Minero : LEIVA
- Código : 720000513
- Titular : EDIL JOSE LEIVA CAMPOS
- Tipo de sustancia : No metálica
- Has. Formuladas : 100
- Situación : Extinguido
- Estado : Titulado (Concesión)
- Ubicación
 - o Distrito : Rioja / Pósic
 - o Provincia : Rioja
 - o Departamento : San Martín

Fuente: INGEMMET.

Cuadro N° 01: Coordenadas de DM LEIVA

| Punto | Coordenadas UTM PSAD-56 18S | | Coordenadas UTM WGS-84 18S | |
|-------|-----------------------------|--------------|----------------------------|--------------|
| | Este | Norte | | |
| 1 | 256 000.00 | 9 338 000.00 | 255 774.57 | 9 337 637.02 |
| 2 | 256 000.00 | 9 337 000.00 | 255 774.58 | 9 336 637.04 |
| 3 | 255 000.00 | 9 337 000.00 | 254 774.59 | 9 336 637.04 |
| 4 | 255 000.00 | 9 338 000.00 | 254 774.59 | 9 337 637.02 |

Fuente: INGEMMET.

c) Datos del área de la actividad minera declarada en el REINFO.

BLANCA ROSA MONTOYA PEREZ declara desarrollar actividad minera de explotación:

Resultado de la Búsqueda - página 1 de 1 Total 1 Registros

| # | DATOS DEL DECLARANTE | | DERECHO MINERO | | UBICACIÓN GEOGRÁFICA | | | Estado |
|---|----------------------|---------------------------------|----------------|--------|----------------------|-----------|----------|------------|
| | RUC | Minero en vías de formalización | Código Único | Nombre | Departamento | Provincia | Distrito | |
| 1 | 10470646964 | MONTOYA PEREZ BLANCA ROSA | 720000513 | LEIVA | SAN MARTIN | RIOJA | RIOJA | SUSPENDIDO |

Fuente: REINFO.

IV. VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA

4.1. Inspección en campo

Conforme al Acta, la verificación se realizó el día jueves 09 de noviembre de 2023, en el área de la actividad minera de explotación de mineral no metálico – arcilla de Blanca Rosa Montoya Pérez, ubicado en el distrito de Pósic, provincia de Rioja, departamento de San Martín.

Se realizó un recorrido por toda el área de la actividad minera, donde se observó los componentes principales y auxiliares, se tomaron evidenciadas en vistas fotográficas que se adjuntan a la presente.

Se procedió a georreferenciar la ubicación de estos componentes en el sistema de coordenadas UTM/WGS-84/Zona 18S, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 02: Coordenadas de la verificación

| N° | Descripción | Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S* | |
|----|-------------|----------------------------------|---------|
| | | Este | Norte |
| 1 | Tajo | 255147 | 9337888 |
| 2 | Tajo | 255124 | 9337887 |
| 3 | Tajo | 255125 | 9337846 |

*coordenadas tomadas con una precisión de +/- 3m



4.2. procesamiento de datos de campo en gabinete

Ploteadas las coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S de los puntos tomados durante la verificación de campo, se determina que se encuentran en la concesión minera **URQUIA** con código N° 010052808, los datos se detallan a continuación.

- **Derecho Minero** : URQUIA
- **Código** : 010052808
- **Titular** : MIGUEL URQUIA PELAEZ
- **Tipo de sustancia** : No metálica
- **Has. Formuladas** : 100
- **Situación** : VIGENTE
- **Estado** : Titulado (Concesión)
- **Ubicación**
 - o **Distrito** : Pósic / Rioja
 - o **Provincia** : Rioja
 - o **Departamento** : San Martín

Fuente: INGEMMET.

Cuadro N° 03: Coordenadas de DM URQUIA

| Vértice | Coordenadas UTM WGS-84 18S | | Coordenadas UTM WGS-84 18S | |
|---------|----------------------------|---------|----------------------------|------------|
| | Este | Norte | Este | Norte |
| 1 | 256000 | 9339000 | 255774.57 | 9338637.01 |
| 2 | 256000 | 9338000 | 255774.57 | 9337637.02 |
| 3 | 255000 | 9338000 | 254774.59 | 9337637.02 |
| 4 | 255000 | 9339000 | 254774.58 | 9338637.00 |

Fuente: INGEMMET.

V. ANÁLISIS

5.1. Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, solicita la modificación de los datos del derecho minero de su inscripción en el REINFO. Derecho minero LEIVA con código N° 720000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808, modificación por extinción, conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM.

- De la consulta en la página web del Ministerio de Energía y Minas, base de datos del REINFO, Blanca Rosa Montoya Pérez se encuentra registrada, en el Derecho Minero LEIVA.
- Mediante Resolución Directoral regional N° 101-2019-GRSM/DREM de fecha 07 de noviembre de 2019, se declara la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia de los años 2018 y 2019 de la Concesión minera LEIVA con código N° 720000513. Lo cual puede ser visualizado en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- Mediante Resolución de Presidencia N° 4319-2008-INGEMMET/PCD/PM de fecha 20 de octubre de 2008, se otorgó el título de concesión minera URQUIA, con código N° 010052808 la cual se encuentra vigente según se puede verificar en Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET. Precisar que las coordenadas UTM tomadas durante la inspección de verificación el jueves 09 de noviembre de 2023, estas se encontrarían dentro del presente derecho minero.
- De la documentación presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, se verifica que cumple con los requisitos para la modificación del derecho minero en el registro integral de formalización minera por extinción conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, según el siguiente detalle:

DICE:

Derecho Minero: LEIVA
Código Único: 720000513
Ubicación
Distrito: Pósic / Rioja
Provincia: Rioja
Departamento: San Martín.

DEBE DECIR:

Derecho Minero: URQUIA
Código Único: 010052808
Ubicación
Distrito: Pósic / Rioja
Provincia: Rioja
Departamento: San Martín.

5.2. Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, solicita la modificación por error en la coordenada de ubicación, de acuerdo al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM.

- La administrada sustenta su pedido; las coordenadas fueron tomadas por su persona y se realizaron de manera errónea por carecer del conocimiento del manejo y uso del GPS. Por lo que solicita se actualice la coordenada del lugar donde realiza su actividad.



- De la verificación en campo realizada el 09 de noviembre del presente año, se georreferenció los componentes detallados en el cuadro N°02, donde se evidencia el desarrollo de actividad minera de explotación de arcilla que sirve de insumo para la "Ladrillera Leiva Montoya". Así mismo se realizó la verificación de la coordenada declarada por la administrada en el REINFO, se observó que en la zona no hubo el desarrollo de actividad minera alguna.
- De la documentación presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, y la verificación en campo, se estaría cumpliendo con los requisitos para la modificación de la coordenada de ubicación, de acuerdo al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, según el siguiente detalle:

DICE

Coordenadas UTM WGS 84

1 REINFO: Este 255039 Norte 9337653

2 REINFO: Este 254986 Norte 9337650

DEBE DECIR

Coordenadas UTM WGS 84

1 REINFO Este 255147 Norte 9337888

2 REINFO Este 255124 Norte 9337887

VI. CONCLUSIÓN.



De la evaluación realizada a la documentación presentada por **Blanca Rosa Montoya Pérez** y habiendo realizado las acciones de verificación en campo. Se concluye:

- La solicitud de modificación de los datos del derecho en el registro integral de formalización minera, por extinción, cumple con los requisitos conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, modificándose nombre y código según el siguiente detalle:

| DICE | | DEBE DECIR | |
|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| Derecho Minero: | LEIVA | Derecho Minero: | URQUIA |
| Código Único: | 720000513 | Código Único : | 010052808 |
| Ubicación | | Ubicación | |
| Distrito: | Pósic / Rioja | Distrito: | Pósic / Rioja |
| Provincia: | Rioja | Provincia: | Rioja |
| Departamento: | San Martín | Departamento: | San Martín |

- La solicitud de modificación por error en la coordenada de ubicación, cumple con los requisitos conforme al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, modificándose coordenadas según el siguiente detalle:

| DICE | | | DEBE DECIR | | |
|----------|------------------------|---------|------------|------------------------|---------|
| ítem | Coordenadas UTM WGS 84 | | ítem | Coordenadas UTM WGS 84 | |
| | Este | Norte | | Este | Norte |
| 1 REINFO | 255039 | 9337653 | 1 REINFO | 255147 | 9337888 |
| 2 REINFO | 254986 | 9337650 | 2 REINFO | 255124 | 9337887 |

VII. RECOMENDACIÓN.

Derivar el presente informe al abogado de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para la emisión del informe legal correspondiente sobre la modificación de datos del derecho minero, en el Registro Integral de Formalización minera – REINFO, derecho minero LEIVA con código N° 720000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808 y coordenadas de ubicación, presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con R.U.C. N 10470646964.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;




Manolo Rodríguez Mendoza
Ingeniero Ambiental
C.I.P. 102997

Adjunto

- Acta de Verificación
- Mapa de verificación
- Resumen del derecho minero **LEIVA**
- Resumen del derecho minero **URQUIA**
- Escrito S/N de fecha 24 de octubre de 2023

AUTO DIRECTORAL N° 2.15 -2023-DREM-SM/D

Moyobamba, 29 NOV. 2023

Visto el Informe N° 45-2023-GRSM/DREM/DPFME/MRM, que antecede y estando de acuerdo con lo recomendado, se requiere al abogado de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín emitir del informe legal correspondiente sobre la modificación de datos del derecho minero, en el Registro Integral de Formalización minera – REINFO, derecho minero LEIVA con código N° 720000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808 y coordenadas de ubicación, presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con R.U.C. N 10470646964.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

Acta de Verificación

Siendo las 09:00 horas del día jueves 09 de noviembre de 2023, reunidos, la Sra. Blanca Rosa Montoya Perez identificada con DNI 47064696 y quien suscribe en representación de la DREM-SM, con motivo de verificar la zona de actividad minera desarrollada por el minero informal Blanca Rosa Montoya Perez, se georreferenciaron los siguientes puntos en coordenadas UTM-WGS84

1. E: 255 147; N: 9 337 888 - Tajo

2. E: 255 124; N: 9 337 887 - Tajo

3. E: 255 125; N: 9 337 846 - Tajo

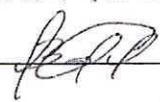
Al momento de la supervisión no estaban desarrollando actividad minera, no obstante precisar que la zona se observa explotación de arcilla para la elaboración de ladrillos, estando al lado la "Ladrillera Leiva Montoya".

Asi mismo nos ~~personamos~~ dirigimos a la coordenada declarada en el REINFO,

E: 255 039; N: 9 337 653

en esta zona no hay evidencia del desarrollo de actividad minera alguna. Siendo las 11:30 hrs. se da por concluida la presente, en señal de conformidad firman los presentes:


.....
Ing. Manolo Rodríguez Mendoza
SUPERVISOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS SAN MARTÍN

Blanca Rosa Montoya Perez

47064696



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

AUTORIZACIÓN

La Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, autoriza y acredita al Ing. **MANOLO RODRIGUEZ MENDOZA**, identificado con DNI N° **10635577**, para realizar acciones de verificación de los componentes y de la actividad minera desarrollada por el Minero en vías de formalización Blanca Rosa Montoya Pérez, en el derecho minero LEIVA con código N° 720000513, ubicada en el distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamentos de San Martín, en marco del proceso de formalización minera integral de la pequeña minería y minería artesanal, supervisión que se llevará a cabo el día 09 de noviembre del presente año; siendo la ruta de llegada al destino – vía terrestre: **Moyobamba – Rioja – actividad minera.**

Moyobamba, 08 de noviembre de 2023.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

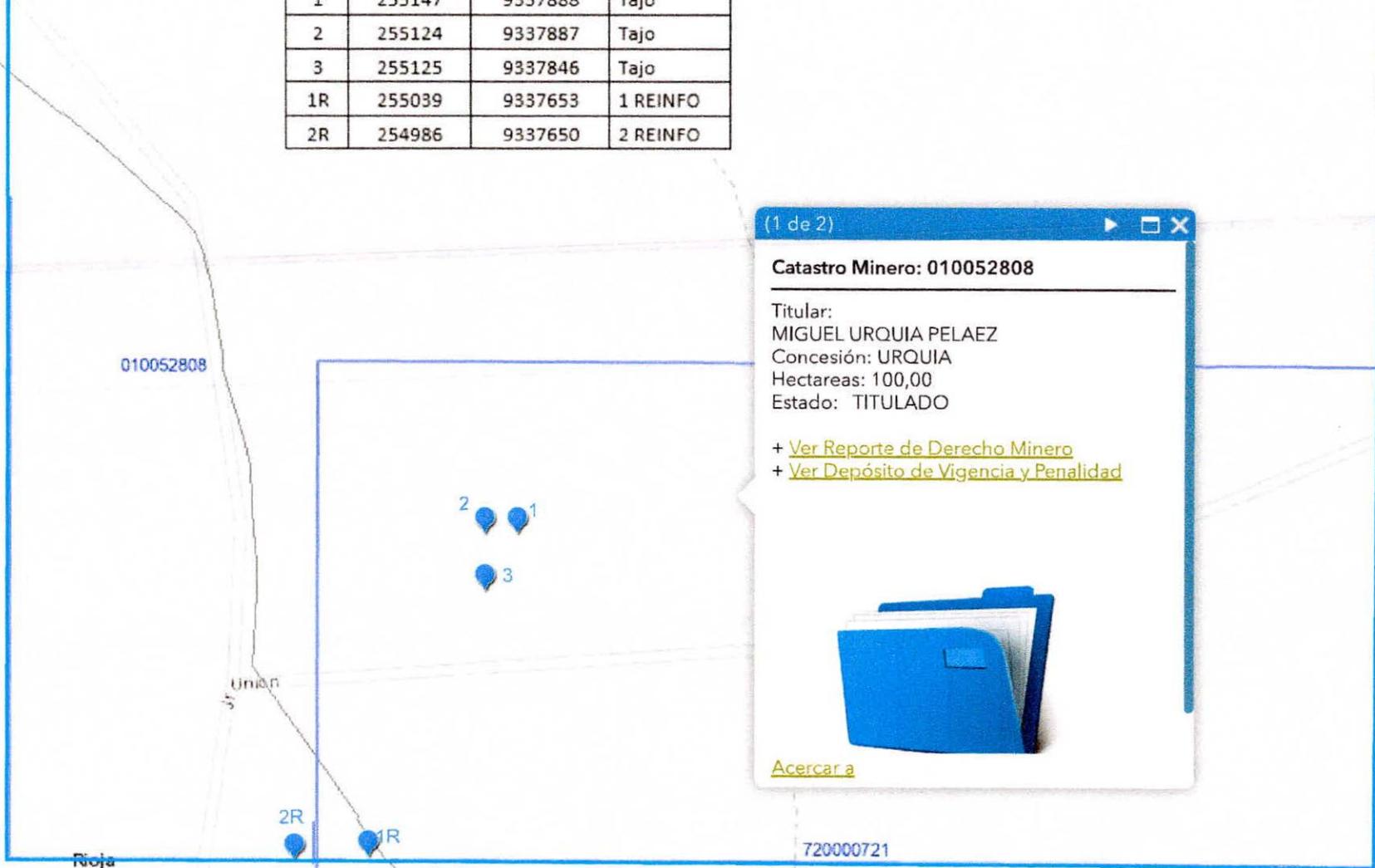
Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

Verificación en campo de las actividades mineras de Blanca Rosa Montoya Pérez



| ítem | Coordenadas UTM WGS 84 | | Descripción |
|------|------------------------|---------|-------------|
| | Este | Norte | |
| 1 | 255147 | 9337888 | Tajo |
| 2 | 255124 | 9337887 | Tajo |
| 3 | 255125 | 9337846 | Tajo |
| 1R | 255039 | 9337653 | 1 REINFO |
| 2R | 254986 | 9337650 | 2 REINFO |

Ingrese código, nombre o titula



(1 de 2)

Catastro Minero: 010052808

Titular:
MIGUEL URQUIA PELAEZ
Concesión: URQUIA
Hectareas: 100,00
Estado: TITULADO

+ [Ver Reporte de Derecho Minero](#)
+ [Ver Depósito de Vigencia y Penalidad](#)

[Acercar a](#)



Ing. Manolo Rodríguez Mendoza
SUPERVISOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTÍN

RESUMEN DEL DERECHO MINERO

Datos Generales

| | | | |
|----------------------|---------------------------------------|------------------|------------------------|
| Código | 720000513 | Nombre | LEIVA |
| Fecha de Formulación | 21/03/2013 | Situación | EXTINGUIDO |
| Procedimiento | TITULADO(CONCESION) | Tipo | PETITORIO (D.LEG. 708) |
| Has. Formuladas | 100.00 | Sustancia | NO METALICA |
| Has. Rectificadas | | Has. Formadas | |
| Has. Reducidas | | Has. Disponibles | |
| Ubicación | REGION SAN MARTIN desde el 21/03/2013 | | |

Titular Referencial

| <u>Tipo</u> | <u>Nombre de Razón Social</u> | <u>Dirección</u> | <u>% Participación</u> |
|-------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| NATURAL | EDIL JOSE LEIVA CAMPOS | AV. CAJAMARCA NORTE 203 | 100 |
| | | SAN MARTIN/NUEVA CAJAMARCA/RIOJA | |

Demarcaciones

| <u>Departamento</u> | <u>Provincia</u> | <u>Distrito</u> |
|---------------------|------------------|-----------------|
| SAN MARTIN | RIOJA | RIOJA |
| SAN MARTIN | RIOJA | POSIC |

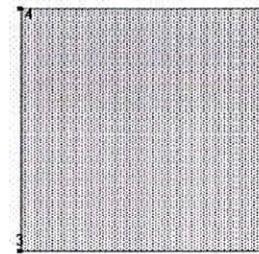
Cartas

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> | <u>Zona UTM</u> |
|---------------|--------------------|-----------------|
| 12-I | NUEVA CAJAMARCA | 18 |

Coordenadas UTM PSAD56

Coordenadas WGS84

| <u>Vertice</u> | <u>Norte</u> | <u>Este</u> | <u>Norte</u> | <u>Este</u> |
|----------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
| 1 | 9,338,000.00 | 256,000.00 | 9,337,637.02 | 255,774.57 |
| 2 | 9,337,000.00 | 256,000.00 | 9,336,637.04 | 255,774.58 |
| 3 | 9,337,000.00 | 255,000.00 | 9,336,637.04 | 254,774.59 |
| 4 | 9,338,000.00 | 255,000.00 | 9,337,637.02 | 254,774.59 |



Pagos

| <u>Nro. Recibo</u> | <u>Monto</u> | <u>Fecha Pago</u> | <u>Nro. Cuenta</u> | <u>Banco</u> | <u>Concepto</u> |
|--------------------|---------------|-------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| 435C240815882 | US \$/ 300.00 | 20/03/2013 | 1609001-1-45 | BANCO DE CREDITO BCP | Vigencia |
| 55487895 | S/ 370.00 | 20/03/2013 | 531016475 | LA NACION | Tramite |

Resoluciones

| <u>Nro. Resolución</u> | <u>Fec. Resolución</u> | <u>Decisión</u> | <u>Plazo</u> |
|------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------|
| 101-2019-GRSM/DREM | 07/11/2019 | CADUCIDAD - N. P. DE PENALIDAD | 15 días |
| 091-2013-GR-SM/DREM | 29/10/2013 | CONCESION MINERA | 15 días |
| GR-SM/DREM | 09/05/2013 | EXPIDASE LOS CARTELES | 30 días |

Escritos

| <u>Escrito</u> | <u>Sede</u> | <u>Trámite</u> | <u>F. Presentación</u> | <u>Contenido</u> | <u>Razon Social</u> |
|----------------|-------------|----------------|------------------------|---|---------------------|
| 7200002219T | REGION | TRAMITE P.O.M. | 22/10/2019 | OFICIO DE INGEMMET | INGEMMET |
| 7200001617T | REGION | TRAMITE P.O.M. | 12/04/2017 | OFICIO REMITE DOCUMENTACION DE EXPEDIENTE | INGEMMET |
| 7200004913T | REGION | TRAMITE P.O.M. | 09/07/2013 | ADJ. PUBLICACION: EL PERUANO Y DIARIO LOCAL | EDIL JOSE LEIVA |

Mensajes

(*) El Derecho Minero fue publicado por Libre Denunciabilidad el 30/09/2020 y es peticionable a partir del 02/11/2020

COPIA INFORMATIVA
 Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez
 para trámites administrativos, judiciales u otros.

RESUMEN DEL DERECHO MINERO

| Datos Generales | | | |
|----------------------|--|------------------|------------------------|
| Código | 010052808 | Nombre | URQUIA |
| Fecha de Formulación | 30/01/2008 | Situación | VIGENTE |
| Procedimiento | TITULADO(CONCESION) | Tipo | PETITORIO (D.LEG. 708) |
| Has. Formuladas | 100.00 | Sustancia | NO METALICA |
| Has. Rectificadas | | Has. Formadas | |
| Has. Reducidas | | Has. Disponibles | |
| Ubicación | UADA-ARCHIVO CENTRAL desde el 21/10/2023 | | |

Titular Referencial

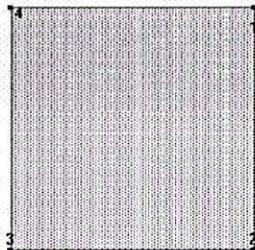
| <u>Tipo</u> | <u>Nombre de Razón Social</u> | <u>Dirección</u> | <u>% Participación</u> |
|-------------|-------------------------------|--|------------------------|
| NATURAL | MIGUEL URQUIA PELAEZ | LA FLORIDA CDRA.20, N° 1065 LIMA/RIMAC/LIMA | 100 |

Demarcaciones

| <u>Departamento</u> | <u>Provincia</u> | <u>Distrito</u> |
|---------------------|------------------|-----------------|
| SAN MARTIN | RIOJA | RIOJA |
| SAN MARTIN | RIOJA | POSIC |

Cartas

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> | <u>Zona UTM</u> |
|---------------|--------------------|-----------------|
| 12-I | NUEVA CAJAMARCA | 18 |

| Coordenadas UTM PSAD56 | | | Coordenadas WGS84 | |  |
|------------------------|--------------|-------------|-------------------|-------------|---|
| <u>Vertice</u> | <u>Norte</u> | <u>Este</u> | <u>Norte</u> | <u>Este</u> | |
| 1 | 9,339,000.00 | 256,000.00 | 9,338,637.01 | 255,774.57 | |
| 2 | 9,338,000.00 | 256,000.00 | 9,337,637.02 | 255,774.57 | |
| 3 | 9,338,000.00 | 255,000.00 | 9,337,637.02 | 254,774.59 | |
| 4 | 9,339,000.00 | 255,000.00 | 9,338,637.00 | 254,774.58 | |

Pagos

| <u>Nro. Recibo</u> | <u>Monto</u> | <u>Fecha Pago</u> | <u>Nro. Cuenta</u> | <u>Banco</u> | <u>Concepto</u> |
|--------------------|---------------|-------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| 31833104 | S/ 350.00 | 11/01/2008 | 000282707 | LA NACION | Tramite |
| 435C240000251 | US \$/ 300.00 | 11/01/2008 | 1609001-1-45 | BANCO DE CREDITO BCP | Vigencia |

Resoluciones

| <u>Nro. Resolución</u> | <u>Fec. Resolución</u> | <u>Decisión</u> | <u>Plazo</u> |
|------------------------|------------------------|--|--------------|
| 004319-2008- | 20/10/2008 | CONCESION MINERA | 15 días |
| DGCM | 06/06/2008 | EXPIDASE LOS CARTELES | 30 días |
| DGCM | 06/06/2008 | RECTIFICACIONES DE OFICIO DEMARCAACION DEL PETITORIO | |
| DCM | 12/03/2008 | REQUERIMIENTO APERCIBIMIENTO CON PLAZO- EXTINCION | 10 días |

Escritos

| <u>Escrito</u> | <u>Sede</u> | <u>Trámite</u> | <u>F. Presentación</u> | <u>Contenido</u> | <u>Razon Social</u> |
|----------------|-------------|----------------|------------------------|--|---------------------|
| 0100154121D | LIMA | DOCUMENTO | 29/09/2021 | SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS (CAMBIO DE NOMBRE, RUC, ESTADO CIVIL, DATOS CÓNYUGE) | MIGUEL URQUIA |
| 0100153221D | LIMA | DOCUMENTO | 27/09/2021 | SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS (CAMBIO DE NOMBRE, RUC, ESTADO CIVIL, DATOS CÓNYUGE) | MIGUEL URQUIA |
| 0100796108D | LIMA | DOCUMENTO | 05/11/2008 | NOTIFICACION | SERPOST |
| 0100939608T | LIMA | TRAMITE P.O.M. | 06/08/2008 | ADJ. PUBLICACION: EL PERUANO Y DIARIO LOCAL | GOBIERNO REGIONAL |
| 0100476708D | LIMA | DOCUMENTO | 26/06/2008 | NOTIFICACION | SERPOST |
| 0100373208T | LIMA | TRAMITE P.O.M. | 18/03/2008 | SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS (CAMBIO DE NOMBRE, RUC, ESTADO CIVIL, DATOS CÓNYUGE) | MIGUEL URQUIA |
| 0100195408D | LIMA | DOCUMENTO | 18/03/2008 | OFICIO REMITE EXPEDIENTE | GOBIERNO REGIONAL |

COPIA INFORMACIONAL
 Emitida a través de consultas por internet. No tiene validez para trámites administrativos, judiciales u otros.



no de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Solicito modificación de los datos del derecho minero respecto a la inscripción del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

SEÑOR DIRECTOR:
INGENIERO JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS SAN MARTIN
Moyobamba:

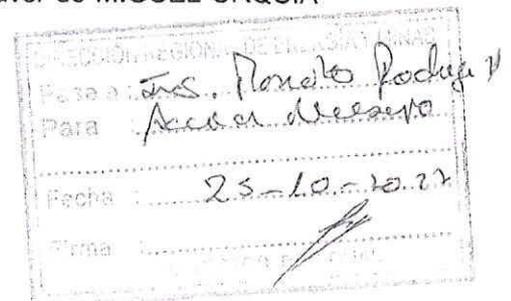
MONTOYA PEREZ BLANCA ROSA, identificado con R.U.C. N° 10470646964, con domicilio en el Caserío el Tambo S/N, distrito de Rioja, correo electrónico edilleiva.campos@gmail.com y número de celular 935195263, a Ud., respetuosamente digo:

1. Solicito a usted señor director la modificación por extinción del derecho minero, de acuerdo al numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, según lo siguiente:
 - 1.1. Me acogí al proceso de formalización minera con R.U.C N° 10470646964, para realizar actividad minera en la concesión minera "LEIVA" de código N° 720000513, ubicado en el distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento San Martín.
 - 1.2. El 07 de noviembre de 2019 se emite la Resolución Directoral Regional N° 101-2019-GRSM/DREM, donde se resuelve declarar la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia de los años 2018 y 2019 de TRES (3) derechos mineros, dentro de los cuales se encuentra la concesión minera "LEIVA" de código único N° 720000513, de titular minero EDIL JOSE LEIVA CAMPOS, de sustancia no metálica en las coordenadas siguientes:

| COORDENADAS UTM WGS 84 - Zona 18 S - DEL DERECHO MINERO "LEIVA" | | | |
|---|--------------|------------|------------|
| VERTICE | NORTE | ESTE | ÁREA (has) |
| 1 | 9,337,637.02 | 255,774.57 | 100 |
| 2 | 9,336,637.04 | 255,774.58 | |
| 3 | 9,336,637.04 | 254,774.59 | |
| 4 | 9,337,637.02 | 254,774.59 | |

Fuente: Resumen de derecho minero "LEIVA"

- 1.3. La actividad minera que vengo desarrollando se encuentra actualmente ubicada en la concesión minera "URQUIA", que de fecha 20 DE OCTUBRE DEL 2008, se emite la Resolución de Presidencia N° 4319-2008-INGEMMET/PCD/PM en el cual se otorga título de concesión minera no metálica "URQUIA" con código N° 010052808 a favor de MIGUEL URQUIA PELAEZ, ubicada en las siguientes coordenadas:



| COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 18 S - DEL DERECHO MINERO "URQUIA" | | | |
|--|--------------|------------|------------|
| VERTICE | NORTE | ESTE | ÁREA (has) |
| 1 | 9,338,637.01 | 255,774.57 | 100 |
| 2 | 9,337,637.02 | 255,774.57 | |
| 3 | 9,337,637.02 | 254,774.59 | |
| 4 | 9,338,637.00 | 254,774.58 | |

Fuente: Resumen de derecho minero "URQUIA"

1.4. Al respecto, solicito a usted señor director la modificación por extinción del derecho minero, de acuerdo al numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, según el siguiente detalle:

| DATOS DEL DERECHO MINERO ANTERIOR | DATOS DEL DERECHO MINERO ACTUAL |
|--|--|
| Nombre del Derecho Minero: LEIVA | Nombre del Derecho Minero: URQUIA |
| Código Único: 720000513 | Código Único: 010052808 |
| Departamento de la Concesión: SAN MARTÍN | Departamento de la Concesión: SAN MARTÍN |
| Provincia: RIOJA | Provincia: RIOJA |
| Distrito: RIOJA / POSIC | DISTRITO: RIOJA / POSIC |
| Estado: EXTINGUIDO | Estado: VIGENTE |
| Tipo de Sustancia: NO METÁLICA | Tipo de Sustancia: NO METÁLICA |
| Zona: 18 | Zona: 18 |

2. Además, solicito a usted señor director la modificación por error en la coordenada de ubicación, de acuerdo al numeral 16.2.2 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, según lo siguiente:

2.1. Mencionar que, me acogí al proceso de formalización minera con R.U.C N° 10470646964, para realizar actividad minera en la concesión minera "LEIVA" de código N° 720000513, ubicado en el distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento San Martín en las coordenadas UTM en DATUM WGS – 84, Este:255039 Norte: 9337653 y Este; 254986, Norte: 9337650; siendo estas coordenadas tomadas por mi persona de manera errónea debido a que no tengo conocimiento del uso del GPS, por loque solicito se actualice la

coordenada de inscripción a la coordenada UTM en DATUM WGS – 84, Este: 255135.00 y Norte: 9337864.00 lugar donde realizó actividad minera de explotación de arcilla.

2.2. Al respecto, solicito a usted señor director la modificación por error en la coordenada de ubicación, de acuerdo al numeral 16.2.2 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, según lo siguiente detalle:

| DATOS DE COORDENADAS ANTERIOR | DATOS DE COORDENADAS ACTUAL |
|---|--|
| Coordenadas erradas: SISTEMA WGS84 Primer punto de ubicación: Este: 255039.00 Norte: 9337653.00 | Coordenadas actuales: SISTEMA WGS84 Este: 255135.00 Norte: 9337864.00 |
| Zona: 18 | Zona: 18 |

Aprox. 220 m

Por lo expuesto a Ud. Señor director, acceder a mi petición conforme a Ley.

Rioja, 24 de octubre del 2023


MONTOYA PÉREZ BLANCA ROSA
DNI N° 47064696

Adjunto:

- Copia DNI.
- Copia de la inscripción REINFO.
- Copia Resolución Directoral N° 101-2019-GRSM/DREM.
- Resumen de derecho minero "LEIVA".
- Copia Resolución de Presidencia N° 4319-2008-INGEMMET/PE.
- Resumen de derecho Minero "URQUIA".



Constancia de Recepción de Datos para el Registro Integral de Formalización Minera

Fecha y hora del registro: 01/08/2017 19:27

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1293, declaro bajo juramento que:

1. La información consignada en la presente constancia cumple con lo exigido en el Decreto Legislativo N° 1293, siendo veraz, suficiente y clara, no contraviniendo las normas vigentes.
2. De conformidad con el párrafo 3.2 del artículo 32 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, me encuentro sujeto a las acciones que hubiere lugar.

Datos de la Persona Natural

Número de RUC:

10470646964

Apellidos y Nombres:

MONTOYA PEREZ BLANCA ROSA

Tipo de Documento de Identidad:

DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD

Número de Documento de Identidad:

47064696

Número de Teléfono Fijo o Teléfono Celular:

942667741

Correo Electrónico

edil.leiva@gmail.com

Dirección del domicilio fiscal

AV. CAJAMARCA NORTE NRO. S/N (C-02-NRO 207) SAN MARTIN - RIOJA - NUEVA CAJAMARCA

Datos del Derecho Minero

Nombre del Derecho Minero:

LEIVA

Código Único del Derecho Minero:

720000513

Departamento(s) del Derecho Minero:

SAN MARTIN

Provincia(s) del Derecho Minero:

RIOJA

Distritos(s) del Derecho Minero:

RIOJA

Tipo de sustancia que explota el derecho minero:

NO METÁLICA

Información Complementaria: Datos de la Zona donde realiza la Actividad Minera

Coordenada UTM en DATUM WGS-84 de la zona donde se realiza la Actividad Minera:**Primer Punto de Ubicación:**

Norte: 9337653
Este: 255039

Segundo Punto de Ubicación:

Norte: 9337650
Este: 254986

Zona:

18

Referencia de ubicación de la zona donde se realiza la actividad minera:

Por el lado derecho de la carretera FBT (Tramo Rioja - Nueva Cajamarca), hasta llegar al Tambo y desde allí se ingresa por una trocha carrozable hasta el centro poblado El Tambo - Yuracyacu.

Nota: Si usted ya se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos (RNDC) o Registro de Saneamiento (RS), la presente recepción de datos no será considerada para la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera establecida en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1293.

Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Esta constancia tiene como único propósito la recepción de información para el Registro Integral de Formalización.

Resolución Directoral Regional

N° 101 -2019-GRSM/DREM

noventa

Moyobamba, 07 de noviembre del 2019.

90

VISTO, Oficio N° 722-2019-INGEMMETT/PE, el Informe N° 2422-2019-INGEMMET/DDV/L de fecha 04 de octubre de 2019 de la Dirección de Derecho de Vigencia que remite el Informe sustentario de caducidad de derechos mineros por el no pago oportuno de los años 2018 y 2019, el Informe N° 046-2019-GRSM/DREM/DPFME/INA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pago por Derecho de Vigencia es una obligación exigible por parte del Estado a los titulares de los derechos mineros, la misma que tiene efecto cancelatorio cuando se realiza en forma íntegra desde el primer día hábil del mes de enero hasta el 30 de junio de cada año; de acuerdo al artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, concordante con el artículo 37° del Reglamento de los Títulos pertinentes de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM;

Que, el artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, establece que produce la caducidad de denuncias, petitorios y concesiones mineras, así como de las concesiones de beneficio el no pago oportuno del derecho de vigencia o de la penalidad, según sea el caso, durante dos años consecutivos;

Que, por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, se asigna a esta Institución, la responsabilidad de administrar los pagos por Derecho de Vigencia y/o Penalidad de derechos mineros;

Que, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM, así como los artículos 6 y 10 (literal g) del Decreto Supremo N° 084-2007-EM, el Gobierno Regional declara la caducidad de las concesiones mineras cuyos titulares cuenten con constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal vigente, así como de los petitorios mineros cuyo trámite tiene a su cargo;

Que, el inciso 102.5 del artículo 102° del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM^[1], señala que en el caso de concesiones mineras y petitorios bajo el ámbito de los Gobiernos Regionales, el Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET informa al Gobierno Regional los derechos mineros incursos en causal de caducidad, adjuntando el informe sustentatorio de la Dirección de Derecho de Vigencia que evalúe, en su caso, las solicitudes que se hubieran presentado respecto

^[1] Modificado por el Decreto Supremo N° 003-2018-EM, publicado en el diario oficial El Peruano el 08/02/2018.

al cumplimiento de pagos de derecho vigencia y penalidad. El Gobierno Regional declara la caducidad correspondiente dentro de los **quince días calendario** siguientes de recibida la comunicación del INGEMMET;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2017-EM, señala que la deuda por penalidad o por derecho de vigencia da lugar a la emisión de una sola resolución colectiva de no pago por el incumplimiento de obligación de pago, así como a la resolución colectiva de caducidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 2422-2019-INGEMMET/DDV/L de fecha 04 de octubre de 2019, elaborado por la Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, concluyó, remitir a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, el listado de derechos minero y plantas de beneficio en causal de caducidad por el no pago oportuno de los años 2018 y 2019, para que declaren su caducidad dentro de los quince días calendario siguientes de recibida la comunicación del INGEMMET;



Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867 precisado por Decreto Supremo N° 068-2006-PCM; y asumiendo competencia el Gobierno Regional de San Martín, conforme a la Resoluciones Ministeriales N°s 550-2006-MEM-DM y 009-2008-EM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la caducidad por el no pago oportuno de los años 2018 y 2019 correspondiente a los derechos mineros siguientes:

| ITEM | CÓDIGO | DERECHO MINERO |
|------|-----------|----------------|
| 1 | 720000616 | ANGELA BELEN |
| 2 | 720002609 | BAGAZAN |
| 3 | 720000513 | LEIVA |

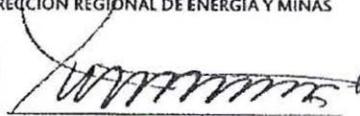
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese y remítase copia certificada de la presente resolución y del certificado de consentimiento respectivo a la Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para los fines a que se contrae la Ley N° 26615.

Regístrese y Comuníquese

noventa y uno
91



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Ing. WENCESLAO DEL ÁGUILA SOLANO
DIRECTOR REGIONAL

RESUMEN DEL DERECHO MINERO

Datos Generales

| | | | |
|----------------------|---------------------------------------|------------------|------------------------|
| Código | 720000513 | Nombre | LEIVA |
| Fecha de Formulación | 21/03/2013 | Situación | EXTINGUIDO |
| Procedimiento | TITULADO(CONCESION) | Tipo | PETITORIO (D.LEG. 708) |
| Has. Formuladas | 100.00 | Sustancia | NO METALICA |
| Has. Rectificadas | | Has. Formadas | |
| Has. Reducidas | | Has. Disponibles | |
| Ubicación | REGION SAN MARTIN desde el 21/03/2013 | | |

Titular Referencial

| <u>Tipo</u> | <u>Nombre de Razón Social</u> | <u>Dirección</u> | <u>% Participación</u> |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------|
| NATURAL | EDIL JOSE LEIVA CAMPOS | AV. CAJAMARCA NORTE 203 | 100 |
| SAN MARTIN/NUEVA CAJAMARCA/RIOJA | | | |

Demarcaciones

| <u>Departamento</u> | <u>Provincia</u> | <u>Distrito</u> |
|---------------------|------------------|-----------------|
| SAN MARTIN | RIOJA | RIOJA |
| SAN MARTIN | RIOJA | POSIC |

Cartas

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> | <u>Zona UTM</u> |
|---------------|--------------------|-----------------|
| 12-I | NUEVA CAJAMARCA | 18 |

| <u>Vertice</u> | <u>Coordenadas UTM PSAD56</u> | | <u>Coordenadas WGS84</u> | |
|----------------|-------------------------------|-------------|--------------------------|-------------|
| | <u>Norte</u> | <u>Este</u> | <u>Norte</u> | <u>Este</u> |
| 1 | 9,338,000.00 | 256,000.00 | 9,337,637.02 | 255,774.57 |
| 2 | 9,337,000.00 | 256,000.00 | 9,336,637.04 | 255,774.58 |
| 3 | 9,337,000.00 | 255,000.00 | 9,336,637.04 | 254,774.59 |
| 4 | 9,338,000.00 | 255,000.00 | 9,337,637.02 | 254,774.59 |

Pagos

| <u>Nro. Recibo</u> | <u>Monto</u> | <u>Fecha Pago</u> | <u>Nro. Cuenta</u> | <u>Banco</u> | <u>Concepto</u> |
|--------------------|---------------|-------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| 435C240815882 | US \$/ 300.00 | 20/03/2013 | 1609001-1-45 | BANCO DE CREDITO BCP | Vigencia |
| 55487895 | S/ 370.00 | 20/03/2013 | 531016475 | LA NACION | Tramite |

Resoluciones

| <u>Nro. Resolución</u> | <u>Fec. Resolución</u> | <u>Decisión</u> | <u>Plazo</u> |
|------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------|
| 101-2019-GRSM/DREM | 07/11/2019 | CADUCIDAD - N. P. DE PENALIDAD | 15 días |
| 091-2013-GR-SM/DREM | 29/10/2013 | CONCESION MINERA | 15 días |
| GR-SM/DREM | 09/05/2013 | EXPIDASE LOS CARTELES | 30 días |

RESUMEN DEL DERECHO MINERO

Datos Generales

| | | | |
|----------------------|-------------------------------------|------------------|------------------------|
| Código | 010052808 | Nombre | URQUIA |
| Fecha de Formulación | 30/01/2008 | Situación | VIGENTE |
| Procedimiento | TITULADO(CONCESION) | Tipo | PETITORIO (D.LEG. 708) |
| Has. Formuladas | 100.00 | Sustancia | NO METALICA |
| Has. Rectificadas | | Has. Formadas | |
| Has. Reducidas | | Has. Disponibles | |
| Ubicación | ARCHIVO CENTRAL desde el 28/04/2023 | | |

Titular Referencial

| <u>Tipo</u> | <u>Nombre de Razón Social</u> | <u>Dirección</u> | <u>% Participación</u> |
|-------------|-------------------------------|--|------------------------|
| NATURAL | MIGUEL URQUIA PELAEZ | LA FLORIDA CDRA.20, N° 1065 LIMA/RIMAC/LIMA | 100 |

Demarcaciones

| <u>Departamento</u> | <u>Provincia</u> | <u>Distrito</u> |
|---------------------|------------------|-----------------|
| SAN MARTIN | RIOJA | RIOJA |
| SAN MARTIN | RIOJA | POSIC |

Cartas

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> | <u>Zona UTM</u> |
|---------------|--------------------|-----------------|
| 12-I | NUEVA CAJAMARCA | 18 |

Coordenadas UTM PSAD56

Coordenadas WGS84

| <u>Vertice</u> | <u>Norte</u> | <u>Este</u> | <u>Norte</u> | <u>Este</u> |
|----------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
| 1 | 9,339,000.00 | 256,000.00 | 9,338,637.01 | 255,774.57 |
| 2 | 9,338,000.00 | 256,000.00 | 9,337,637.02 | 255,774.57 |
| 3 | 9,338,000.00 | 255,000.00 | 9,337,637.02 | 254,774.59 |
| 4 | 9,339,000.00 | 255,000.00 | 9,338,637.00 | 254,774.58 |

Pagos

| <u>Nro. Recibo</u> | <u>Monto</u> | <u>Fecha Pago</u> | <u>Nro. Cuenta</u> | <u>Banco</u> | <u>Concepto</u> |
|--------------------|---------------|-------------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| 31833104 | S/ 350.00 | 11/01/2008 | 000282707 | LA NACION | Tramite |
| 435C240000251 | US \$/ 300.00 | 11/01/2008 | 1609001-1-45 | BANCO DE CREDITO BCP | Vigencia |

Resoluciones

| <u>Nro. Resolución</u> | <u>Fec. Resolución</u> | <u>Decisión</u> | <u>Plazo</u> |
|------------------------|------------------------|---|--------------|
| 004319-2008- | 20/10/2008 | CONCESION MINERA | 15 días |
| DGCM | 06/06/2008 | EXPIDASE LOS CARTELES | 30 días |
| DGCM | 06/06/2008 | RECTIFICACIONES DE OFICIO DEMARCACION DEL PETITORIO | |
| DCM | 12/03/2008 | REQUERIMIENTO APERCIBIMIENTO CON PLAZO- EXTINCION | 10 días |

Escritos

| <u>Escrito</u> | <u>Sede</u> | <u>Trámite</u> | <u>E. Presentación</u> | <u>Contenido</u> | <u>Razon Social</u> |
|----------------|-------------|----------------|------------------------|--|---------------------|
| 0100154121D | LIMA | DOCUMENTO | 29/09/2021 | SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS (CAMBIO DE NOMBRE, RUC, ESTADO CIVIL, DATOS CÓNYUGE) | MIGUEL URQUIA |
| 0100153221D | LIMA | DOCUMENTO | 27/09/2021 | SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS (CAMBIO DE NOMBRE, RUC, ESTADO CIVIL, DATOS CÓNYUGE) | MIGUEL URQUIA |
| 0100796108D | LIMA | DOCUMENTO | 05/11/2008 | NOTIFICACION | SERPOST |
| 0100939608T | LIMA | TRAMITE P.O.M. | 06/08/2008 | ADJ. PUBLICACION: EL PERUANO Y DIARIO LOCAL | GOBIERNO REGIONAL |
| 0100476708D | LIMA | DOCUMENTO | 26/06/2008 | NOTIFICACION | SERPOST |
| 0100195408D | LIMA | DOCUMENTO | 18/03/2008 | OFICIO REMITE EXPEDIENTE | GOBIERNO REGIONAL |
| 0100373208T | LIMA | TRAMITE P.O.M. | 18/03/2008 | SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS (CAMBIO DE NOMBRE, RUC, ESTADO CIVIL, DATOS CÓNYUGE) | MIGUEL URQUIA |



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME LEGAL N° 009-2024-GRSM/DREM/AEFA

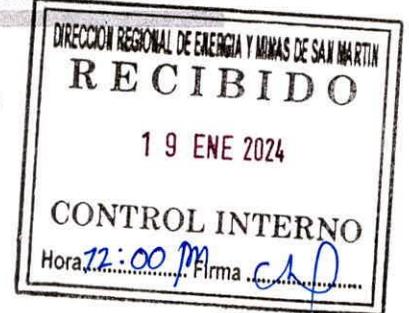
A : Ing. José Enrique Celis Escudero
Director Regional de Energía y Minas

De : Abg. Alejandro Eduardo Flores Alegre
Asesor Legal

Asunto : Opinión Legal sobre la solicitud de modificación de los datos del derecho minero en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO de la administrada Blanca Rosa Montoya Pérez.

Referencia : - Informe N° 045-2023-GRSM/DREM-DPFME/MRM
- Auto Directoral N° 215-2023-DREM-SM/D

Fecha : Moyobamba, 19 de enero de 2024.



Me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia y documentación anexa, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



Mediante Escrito S/N con registro N° 026-2023915119 de fecha 24 de julio de 2023, La señora Blanca Rosa Montoya Pérez identificada con DNI N° 47064696, solicita la modificación de los datos del derecho minero en el Registro Integral de Formalización minera – REINFO, derecho minero LEIVA con código N° 720000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808. Modificación por extinción.

Mediante Carta N° 226-2023-GRSM/DREM de fecha 20 de setiembre de 2023, la DREM-SM remitió a Blanca Rosa Montoya Pérez el Auto Directoral N° 0155-2023-DREM-SM/D de fecha 11 de setiembre de 2023, requiriéndole cumplir con absolver las observaciones formuladas a su solicitud, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 036-2021-GRSM-DREM/DPFME/MRM; otorgándole para ello, un plazo de cinco (05) días hábiles. Documento recepcionado el 17 de octubre de 2023.

Mediante Escrito S/N con registro S/N de fecha 24 de octubre de 2023, La señora Blanca Rosa Montoya Pérez identificada con DNI N° 47064696, solicita la modificación de los datos del derecho minero respecto a la inscripción del Registro Integral de Formalización minera – REINFO.

Que, mediante Auto Directoral N° 215-2023-DREM-SM/D, se requiere al abogado de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín emitir del informe legal correspondiente sobre la modificación de datos del derecho minero, en el Registro Integral de Formalización minera – REINFO, derecho minero LEIVA con código N° 720000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808 y coordenadas de ubicación, presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con R.U.C. N 10470646964.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO.

PRIMER CASO:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, solicita la modificación de los datos del derecho minero de su inscripción en el REINFO. Derecho minero LEIVA con código N° 720000513 a derecho minero URQUIA con código N° 010052808, modificación por extinción, conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM.

De la consulta en la página web del Ministerio de Energía y Minas, base de datos del REINFO, Blanca Rosa Montoya Pérez se encuentra registrada, en el Derecho Minero LEIVA.

Mediante Resolución Directoral regional N° 101-2019-GRSM/DREM de fecha 07 de noviembre de 2019, se declara la caducidad por el no pago oportuno del derecho de vigencia de los años 2018 y 2019 de la Concesión minera LEIVA con código N° 720000513. Lo cual puede ser visualizado en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Mediante Resolución de Presidencia N° 4319-2008-INGEMMET/PCD/PM de fecha 20 de octubre de 2008, se otorgó el título de concesión minera URQUIA, con código N° 010052808 la cual se encuentra vigente según se puede verificar en Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET. Precisar que las coordenadas UTM tomadas durante la inspección de verificación el jueves 09 de noviembre de 2023, estas se encontrarían dentro del presente derecho minero.



De la documentación presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, se verifica que cumple con los requisitos para la modificación del derecho minero en el registro integral de formalización minera por extinción conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, según el siguiente detalle:

DICE:

Derecho Minero: LEIVA
Código Único : 720000513
Ubicación
Distrito: Pósic / Rioja
Provincia: Rioja
Departamento: San Martín.

DEBERÍA DECIR:

Derecho Minero: URQUIA
Código Único : 010052808
Ubicación
Distrito: Pósic / Rioja
Provincia: Rioja
Departamento: San Martín.

SEGUNDO CASO:

Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, solicita la modificación por error en la coordenada de ubicación, de acuerdo al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

La administrada sustenta su pedido; las coordenadas fueron tomadas por su persona y se realizaron de manera errónea por carecer del conocimiento del manejo y uso del GPS. Por lo que solicita se actualice la coordenada del lugar donde realiza su actividad.

De la verificación en campo realizada el 09 de noviembre del presente año, se georreferenció los componentes detallados en el cuadro N°02, donde se evidencia el desarrollo de actividad minera de explotación de arcilla que sirve de insumo para la "Ladrillera Leiva Montoya". Así mismo se realizó la verificación de la coordenada declarada por la administrada en el REINFO, se observó que en la zona no hubo el desarrollo de actividad minera alguna.

De la documentación presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez con RUC N° 10470646964, y la verificación en campo, se estaría cumpliendo con los requisitos para la modificación de la coordenada de ubicación, de acuerdo al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, según el siguiente detalle:

DICE

Coordenadas UTM WGS 84

1 REINFO: Este 255039 Norte 9337653

2 REINFO: Este 254986 Norte 9337650

DEBERÍA DECIR

Coordenadas UTM WGS 84

1 REINFO Este 255147 Norte 9337888

2 REINFO Este 255124 Norte 9337887



III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del Principio de buena fe procedimental establecido en el numeral 1.8° del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe"*.

En ese mismo sentido, debemos indicar que el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el Principio de confianza que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N° 23-2016-Ica, de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: *"La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones"*.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

En el Decreto Supremo N° 018-2017-EM. Se establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral:

Artículo 15.- Modificación

La modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera es efectuada por la Dirección General de Formalización Minera o por las Direcciones Regionales de Energía y Minas o las que hagan sus veces, de oficio o a pedido de parte por el minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera.

Artículo 16.- Supuestos de modificación y documentación pertinente

16.2.2. Error en el código y/o coordenadas de ubicación del derecho minero. - El minero informal debe presentar un escrito que lo señale, adjuntando el documento que sustente el error. La autoridad competente debe efectuar una verificación en campo.

16.5. Modificación por división, fraccionamiento o extinción del derecho minero. - Se modifica el nombre y/o código del derecho minero en el que se desarrolla la actividad minera, en caso se divida, fracciona o extinga dicho derecho y que como consecuencia de ser dividido, fraccionado o peticionado obtiene un nombre y/o código distinto. El minero informal debe presentar un escrito en el que expone la situación de división, fraccionamiento o extinción del derecho minero, indicando el número de la Resolución de la autoridad competente que resuelve la división, fraccionamiento o extinción del derecho minero en el que declara desarrollar la actividad minera.

La modificación a que se sujeta el presente numeral sólo puede ser otorgada previa verificación en campo, debidamente sustentada.



Que, conforme se aprecia en el Informe N° 045-2023-GRSM/DREM/DPFME/MRM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Ingeniero Manolo Rodríguez Mendoza, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética, manifiesta que de la evaluación realizada a la documentación presentada por Blanca Rosa Montoya Pérez y habiéndose realizado las acciones de verificación en campo, se concluye que:

1.La solicitud de modificación de los datos del derecho en el registro integral de formalización minera, por extinción, cumple con los requisitos conforme al numeral 16.5 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, modificándose nombre y código según el siguiente detalle:

| DICE | | DEBE DECIR | |
|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| Derecho Minero: | LEIVA | Derecho Minero: | URQUIA |
| Código Único: | 720000513 | Código Único : | 010052808 |
| Ubicación | | Ubicación | |
| Distrito: | Pósic / Rioja | Distrito: | Pósic / Rioja |
| Provincia: | Rioja | Provincia: | Rioja |
| Departamento: | San Martín | Departamento: | San Martín |

2.La solicitud de modificación por error en la coordenada de ubicación, cumple con los requisitos conforme al numeral 16.2.2 del artículo 16 del decreto Supremo N° 018-2017-EM, modificándose coordenadas según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

| DICE | | | DEBE DECIR | | |
|------------------------|--------|---------|------------------------|--------|---------|
| Coordenadas UTM WGS 84 | | | Coordenadas UTM WGS 84 | | |
| | Este | Norte | | Este | Norte |
| 1.REINFO | 255039 | 9337653 | 1. REINFO | 255147 | 9337888 |
| 2.REINFO | 254986 | 9337650 | 2. REINFO | 255124 | 9337887 |

IV.CONCLUSIÓN.

Por los fundamentos antes expuestos, el suscrito **opina aprobar**, la modificación de datos del derecho minero en el Registro Integral de Formalización Minera -REINFO- solicitada por la administrada en vía de formalización minera, Blanca Rosa Montoya Pérez; de conformidad con los artículos 15 y el artículo 16° numerales 16.2.2. y 16.5 del Reglamento que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-EM; por lo tanto corresponde emitir un acto resolutivo que así lo disponga.




Abg. Alejandro E. Flores Alegre

ASESOR LEGAL
CAL: 55403